

DADJPROVOBRASISLAS7407

DECRETO.- Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19/09/08 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de construcción de fosos para equipos de soterramiento de once islas ecológicas.

Resultando que tras la consulta a cinco empresas capacitadas, se recibieron únicamente dos solicitudes de participación dentro del plazo otorgado, las de las entidades TRUST LUAN S.L. y la de IMESAPI S.A.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 10/12/08 se considera la entidad IMESAPI S.A. si cumple con los requisitos previos previstos en el PCAP de aplicación, pasando a la siguiente fase del procedimiento, no admitiendo al licitador TRUST LUAN S.L. al no acreditar ostentar la solvencia técnica requerida por el PCAP de aplicación.

Resultando que el único criterio de adjudicación es el del precio más bajo, conforme al PCAP.

Vista la oferta económica presentada por IMESAPI S.A.

Visto el Informe emitido por la Jefa de la Sección de Contratación de fecha 11/12/08.

He resuelto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el referido contrato de obras a la entidad IMESAPI S.A. por un importe total de 62.330,07.-€ + 9.972,81.- € correspondientes al IVA, y un plazo de ejecución de dos meses, todo ello en los términos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y oferta del contratista.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art.135.4, en relación con el 96.2.b de la LCSP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

- Acreditación de constitución de garantía definitiva por importe de **3.116,50.- €**.
- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma prevista en la cláusula 10.5 del PCAP de aplicación:

 a) **Obligaciones Tributarias.**

a.1) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2) Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado justificativa de la inexistencia de deudas de carácter tributario municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la L.C.S.P., siempre que el mismo acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notifíquese al licitador y dependencias afectadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Benalmádena a

17 DIC. 2008

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,